

URREA DE GAÉN
- TERUEL -

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 21
DE ENERO DE 2.022**

ASISTENTES:

En Urrea de Gaén, siendo las 19:00 h. del día 21 de enero de 2.022, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente se reúnen en el

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé,

Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se expresan y que son la mayoría de la Corporación

CONCEJALES:

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, asistidos por mi, la SECRETARIA: M^a Inés Herrera Borobia

D. José Pascual Guiral Serrano

D. Esteban Lafaja Pamplona

D^a. Ángeles Calvo Ansón

D^a. Carlos Oliver Lafaja

La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar del Orden del Día y la Convocatoria en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se constatan a continuación:

A) Parte Resolutoria:

1.- Acuerdo de pronunciamiento previo sobre la construcción de una planta de generación eléctrica renovable híbrida eólica y/o solar fotovoltaica de unos 100 MW (por la empresa Abacus & Partners) en Urrea de Gaén.

Que este Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2021 adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, entre otros, el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:



PRONUNCIAMIENTO PREVIO SOBRE LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE GENERACION ELECTRICA RENOVABLE HIBRIDA EÓLICA Y/O SOLAR FOTOVOLTAICA DE UNOS 100 MW EN URREA DE GAEN

Primero.- Agradecer la deferencia de Abacus & Partners de haberse dirigido a esta corporación para presentar sus proyectos y obtener su visto bueno antes de realizar ningún estudio técnico. Agradecer también la orientación de instalar el mayor número posible de aerogeneradores y placas fotovoltaicas en terrenos de propiedad municipal a fin que el beneficio económico que pudiera derivarse repercuta en toda la comunidad de una forma más directa. Así como la conveniencia de salvaguardar las mejores tierras para las actividades agrícolas dejando para instalaciones energéticas las de peor calidad.

Segundo.- Declarar que el planteamiento presentado por Abacus & Partners de construcción de una planta solar eólica y/o fotovoltaica de 100 MW en el Término Municipal de URREA DE GAEN, de llevarse efectivamente a término, obtendría, si así lo mereciera, la calificación de especial interés municipal por concurrir circunstancias económicas, sociales, y de fomento del empleo beneficiosas para el interés general del municipio y sus vecinos.

Tercero.- La planta solar eólica y/o fotovoltaica no estaría gravada por ningún canon por uso especial del terreno rústico dado que la figura no es aplicable en este supuesto de hecho, aunque si quedarían sujetas las tierras municipales al pago de un alquiler que se ha ofertado por la empresa en 1.100 €/ha para los terrenos ocupados por la planta fotovoltaica y de 1.500 €/MW instalado de energía eólica, lo que a la espera de la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, entendemos un precio adecuado.

Cuarto.- Que dan la bienvenida y apoyan los Proyectos de este Grupo Promotor y los miembros de su Consorcio en el Concurso convocado por la Orden TED/1182/2021 de 2 de noviembre para la concesión de evacuación en el Nudo de Transición Justa Mudejar 400 KV.

Quinto.- Todo ello condicionado a que las expectativas se vayan concretando con la presentación de un proyecto y a través de las correspondientes solicitudes de actividad y de obra y previa tramitación de los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

(Y para que así conste y surta los efectos que procedan el expediente de su razón, con la salvedad señalada en el artículo 206 del ROFyRJEL, a resultas de los términos que se efectúe la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de URREA DE GAEN a 21 de enero de 2021)

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Pedro Joaquín Lafaja Sesé

Mª. Inés Herrera Borobia



2.- La reserva de la totalidad de los terrenos correspondientes a los polígonos 105, las parcelas 36 (parcialmente), 37 (parcialmente) la 31 J (íntegra) y 38 B (íntegra) y la declaración por parte del Ayuntamiento del proyecto como interés social, para comenzar con la tramitación y petición de permisos para la construcción del proyecto de una “Planta solar fotovoltaica de 2 MW ubicada en el término municipal Urrea de Gaén (Teruel)” promovido por la mercantil DELTER RENOVABLE, S.L., para autoabastecer a la fábrica de Derivados Electroquímicos S.L.

Que este Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2021 adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, entre otros, el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PRONUNCIAMIENTO PREVIO SOBRE LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 2 MW EN URREA DE GAEN

Primero.- Agradecer la deferencia de Delter Renovables S.L. con CIF B02778744 de haberse dirigido a esta corporación para presentar sus proyectos y obtener su visto bueno antes de realizar ningún estudio técnico.

Segundo.- Declarar que el planteamiento presentado por Delter Renovables S.L. de 2 MW en el Término Municipal de URREA DE GAEN, ubicada en el término municipal de Urrea de Gaén, en concreto, los terrenos correspondientes al polígono 105, parcelas nº 36, nº 37, nº 31j y nº 38b, para que la empresa pueda comenzar con la tramitación y petición de permisos para la construcción del Proyecto de una “ Planta solar fotovoltaica de 2 MW ” asociada a la planta industrial de producción de potasa cáustica e hipoclorito sódico desarrollada por Derivados Electroquímicos de Teruel (Delter), de llevarse efectivamente a término, obtendría, si así lo mereciera, la calificación de especial interés municipal por concurrir circunstancias económicas, sociales, y de fomento del empleo beneficiosas para el interés general del municipio y sus vecinos.

Tercero.- La planta fotovoltaica no estaría gravada por ningún canon por uso especial del terreno rústico dado que la figura no es aplicable en este supuesto de hecho, aunque si quedarían sujetas las tierras municipales al pago de un alquiler que se ha ofertado por la empresa.



Cuarto.- Todo ello condicionado a que las expectativas se vayan concretando con la presentación de un proyecto y a través de las correspondientes solicitudes de actividad y de obra y previa tramitación de los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

(Y para que así conste y surta los efectos que procedan el expediente de su razón, con la salvedad señalada en el artículo 206 del ROFyRJEL, a resultas de los términos que se efectúe la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de URREA DE GAEN a 21 de enero de 2021)

VºBº EL ALCALDE

Pedro Joaquín Lafaja Sesé

LA SECRETARIA

Mª. Inés Herrera Borobia

Y sin más que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 19.55 h. de lo que yo, como Secretaria, doy fe

EL ALCALDE

Pedro Joaquín Lafaja Sesé

LA SECRETARIA

Mª Inés Herrera Borobia

